

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2014. Año de las letras Argentinas

RESOLUCIÓN AGT N° 95 /14

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de abril de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, el Reglamento Interno del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP 18/09, la Resolución AGT N° 76/14, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Asesor General Tutelar la facultad de implementar medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, como así también disponer la cobertura interina de Asesores Tutelares que soliciten licencias.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que mediante solicitud N° 16648 el Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar N° 1 ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, Dr. Gustavo Daniel MORENO, solicitó licencia por actividad científica para el día 25 de abril de 2014, designando al Dr. Juan Vicente CATALDO para que lo subrogue en la función de Asesor, aprobado mediante la Resolución AGT N° 76/14.

Que asimismo, mediante solicitud N° 16962, el Dr. CATALDO solicitó Licencia por examen para el día 25 de abril de 2014.

Que en virtud de lo antes expuesto, corresponde dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución AGT N° 76/2014, y designar a la Dra. Irene Marco, Secretaria de Sala de Cámara de la Asesoría Tutelar N° 1 ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, para que subrogue en las funciones de Asesor Tutelar, durante el día que el Dr. Moreno se encuentre haciendo uso de la licencia

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



mencionada, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Ministerio Público.

Que el Departamento de Relaciones Laborales ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

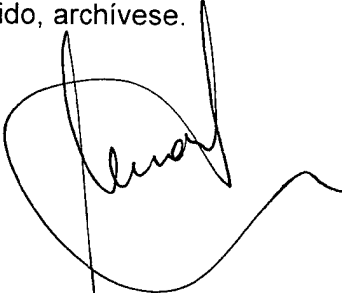
Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución AGT N° 76/14.

ARTÍCULO 2.- Designar a la Dra. Irene MARCO, Secretaria de Sala de Cámara de la Asesoría Tutelar N° 1 ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, para que subrogue en las funciones de Asesor Tutelar, durante el día que el Dr. Moreno se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada.

ARTICULO 3.- Regístrese, protocolícese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

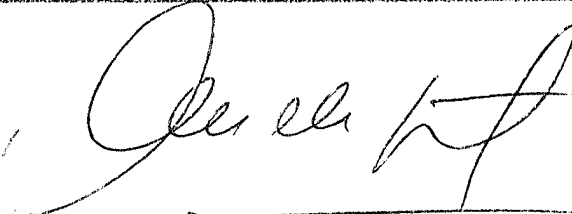
ASESORÍA GENERAL

95/14

Tº XV

Fº 134

FECHA 24-04-14



CECILIA BEATRIZ DE VILLAVERDE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA